Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 183179 - / 2020

Fecha de Doc.: 01/12/2020 - Hora: 17:15

REFERENCIA: Simese

Remitente: GERARDO FINES

Dependencia: BIOETHIC PHARMA S.A.

REF: RESPONDE A NOTA N° 9869/2020, DONDE SOLICITA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N.4935/2020 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECTORA GENERAL

Recibio: JOSE MATEO AYALA MARTINEZ Fecha: 2020-12-01 Hora: 16:41

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
FECHA: 13 ENE. 2021 HORA: 13:00hs
Nº: 183179/20 FIRMA:

Fecha: Hora:

Remitido a: ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención; verificar disp. 2021.-

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 30 de noviembre de 2020

183.139

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4935 /2020
SIMESE Nº: 183.179/2020

Señora:
ECON. MARTHA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 599/2019, suscripto entre la Firma **BIOETHIC PHARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **CVE Nº 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S."- PLURIANUAL - ID Nº 375.519**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021.**

En atención al memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión del Contrato Abierto Nº 599/2019, suscripto con la Empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **BIOETHIC PHARMA S.A.** fue firmado el 30 de diciembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha cuenta con saldos a ejecutar que no fueron entregadas, por tanto se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de

Dr. Nery Rodriguez Bazz
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CyG/EL

socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP. Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA 02 DIC. 2020 HORA 09:01
FIRMA

CyG/EL

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1819 / 2020

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Dra. Martha Peña,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 30 de diciembre de 2020.

SIMESE N° 183.179/ 2020.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 373.519.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1464/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

183179/20 31.12.20 14 50
Dir de Normas y Jurí.

MARCO ARTURO ZARACHO CARRILLO
Jefe de Secretaría
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 138270/2020

URGENTE

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 688/2020

A : **CP ANGEL PASCOTTINI,** Jefe- Sección de Ejecución de Contratos DGGIES

DE : **Lic. EMILIO LÓPEZ ALDERETE,** Jefe- Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

REF. : Solicitud de Porcentaje de Ejecución.

FECHA : Asunción, 14 de setiembre de 2020

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Porcentaje de Ejecución de los Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, según Memorandum D.P.U.R.M. Nº 1518/2020

Atentamente.-

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

14-09-2020
OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Ruego atención en la brevedad.

CyG/EL

MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. N° 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha 22 SEP. 2020 Simese Nº 138270
Hora 16:00 Firma: Rosana
Dpto. de Finanzas

Lic. Liliana Franco Marsc
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

OZ

Id.Llamac	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/N
364839	CD 17/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	2164	AZATIOPRINA 50 MG , COMPRIMIDO BLISTER	10.000	5.000	10.000	10.000	9.020	100,00
364839	CD 17/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	2205	CICLOSPORINA 100 MG/ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	40	20	40	40	80	100,00
373519	CVE 46/2019	B,BRAUN MEDICAL PARAGUAY S,A	2492	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/I, K 4 MEQ/I CA 3 MEQ/I , CL 1	55.000	0	29.560	29.560	29.560	53,75
373519	CVE 46/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	2835	PROPOFOL 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA 20ML	30.000	0	22.000	15.000	6.000	73,33
373519	CVE 46/2019	DUTRIEC S,A,	2345	IODOPOVIDONA 10 % SOLUCION FRASCO	21.249	0	21.249	21.249	21.249	100,00
373519	CVE 46/2019	DUTRIEC S,A,	2346	IODOPOVIDONA 7,5% SOLUCION JABONOSA FRASCO	18.150	0	18.150	18.150	18.155	100,00
373519	CVE 46/2019	DUTRIEC S,A,	2537	VANCOMICINA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	70.000	0	70.000	70.000	70.000	100,00
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	2240	DEXAMETASONA 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	250.000	0	168.103	168.103	168.103	67,24
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	2271	ENOXAPARINA 60 MG (6,000 UI) , INYECTABLE JERINGA PRECARGADA O FRAS	150.000	0	150.000	106.738	88.488	100,00
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	2493	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/I, K 4 MEQ/I CA 3 MEQ/I , CL 1	270.000	0	54.000	34.989	34.989	20,00
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	2796	MIDAZOLAM 5 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 3 ML	228.800	0	228.800	228.800	228.800	100,00
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	3385	FENTANILO (CITRATO) 0,05 MG/ML INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	266.000	0	142.600	142.600	69.914	53,61
373519	CVE 46/2019	EUROTEC S,A	5529	BICARBONATO DE SODIO 1 M INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 10 ML	27.500	0	27.500	27.500	82.500	100,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2148	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 500MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLI	225.000	0	183.150	143.325	110.832	81,40
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2152	AMPICILINA + SULBACTAN 1000 MG + 500MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLL	50.000	0	30.000	30.000	14.230	60,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2159	ATENOLOL 50 MG , COMPRIMIDO BLISTER	3.160.000	0	3.160.000	3.160.000	1.965.360	100,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2170	BENCILPENICILINA BENZATINICA 2,400,000 UI , INYECTABLE FRASCO AMPOLL	50.000	0	37.930	36.766	45.106	75,86
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2198	CEFOTAXIMA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	115.500	0	115.500	101.100	63.837	100,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2232	CLORURO DE POTASIO 3 MEQ/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	150.000	0	144.000	144.000	187.002	96,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2255	DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 500MG/1ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	375.000	0	75.000	75.000	75.000	20,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2426	OXITOCINA 5 UI/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	312.000	0	156.000	156.000	100.000	50,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	2829	PREDNISONA 5 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	78.000	0	15.600	15.600	15.600	20,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	5011	ATENOLOL 50 MG , COMPRIMIDO UNIDAD	3.160.000	0	0	0	0	0,00
373519	CVE 46/2019	GUAYAKI S,A,	6282	KETOROLAC 60 MG , INYECTABLE AMPOLLA	550.000	0	373.640	373.640	214.067	67,93
373519	CVE 46/2019	HEISECKE Y CIA SACI	2145	AMLODIPINA (BESILATO) 10 MG COMPRIMIDO BLISTER	4.150.000	0	4.150.000	4.150.000	3.906.667	100,00
373519	CVE 46/2019	HEISECKE Y CIA SACI	2229	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) 4 MG , COMPRIMIDO BLISTER	1.800.000	0	1.800.000	1.800.000	3.600.000	100,00
373519	CVE 46/2019	HEISECKE Y CIA SACI	2749	IBUPROFENO 200 MG /5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	650.000	0	544.126	447.935	157.376	83,71
373519	CVE 46/2019	HEISECKE Y CIA SACI	2771	LEVOFLOXACINA 750 MG , COMPRIMIDO BLISTER	300.000	0	300.000	300.000	270.602	100,00
373519	CVE 46/2019	HEISECKE Y CIA SACI	2828	PREDNISONA 20 MG , COMPRIMIDO BLISTER	1.550.000	0	1.550.000	1.550.000	1.514.210	100,00
373519	CVE 46/2019	INDEX S,A,C,I,	5666	SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO) 0,9 % INYECTABLE CON SISTEM	902.400	0	761.900	698.900	692.900	84,43
373519	CVE 46/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2150	AMOXICILINA+SULBACTAM 1:4 LIQUIDO ORAL FRASCO 90ML	124.800	0	78.760	50.256	5.097	63,11
373519	CVE 46/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2210	CIPROFLOXACINA 200 MG/100 ML , INYECTABLE FRASCO 100ML	155.000	0	101.700	101.700	203.400	65,61
373519	CVE 46/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2713	DICLOFENAC POTASICO 50 MG , COMPRIMIDO BLISTER	6.000.000	0	1.200.000	1.200.000	2.400.000	20,00
373519	CVE 46/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2745	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG , COMPRIMIDO BLISTER	1.250.000	0	250.000	250.000	250.000	20,00
373519	CVE 46/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2811	OMEPRAZOL 20 MG , CAPSULA BLISTER	5.000.000	0	3.916.403	2.503.900	2.503.880	78,33
373519	CVE 46/2019	PROMEPAR S,A,	2476	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO 500ML	30.000	0	30.000	29.567	29.170	100,00
373519	CVE 46/2019	QUIMFA S,A	2477	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO 1000ML	99.000	0	99.000	53.174	53.174	100,00
373519	CVE 46/2019	QUIMFA S,A	2813	OSELTAMIVIR 60 MG / 5 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 60ML	8.800	0	8.800	8.800	7.429	100,00
373519	CVE 46/2019	QUIMFA S,A	5830	ENALAPRILATO (ANHIDRO) 2,5 MG / 2ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	60.000	0	60.000	60.000	47.012	100,00
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2312	GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	20.000	0	13.900	13.900	5.787	69,50
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2328	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOL	60.000	0	60.000	31.172	30.000	100,00
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2334	IBUPROFENO 400 MG , COMPRIMIDO BLISTER	10.500.000	0	2.100.000	2.100.000	4.200.000	20,00
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2336	IMIPENEM (MONOHIDRATO) + CILASTATINA (SAL SODICA) 500 MG + 500 MG	31.500	0	28.320	28.320	50.478	89,90
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2384	MEROPENEM 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	45.500	0	45.500	45.500	89.028	100,00
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2734	FUROSEMIDA 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	340.000	0	332.300	311.650	522.624	97,74
373519	CVE 46/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	3435	GLUTARALDEHIDO 2 % SOLUCION BIDON X 5 LITROS	2.065	0	1.943	0	0	94,09
364738	LCO 20/2019	QUIMFA S,A	2298	FLUCONAZOL 200 MG , CAPSULA BLISTER	60.000	30.000	43.500	43.500	77.640	72,50
364738	LCO 20/2019	SCAVONE HERMANOS S,A,	5487	ITRACONAZOL 100 MG COMPRIMIDO BLISTER	30.000	15.000	22.500	22.500	30.829	75,00
364755	LCO 22/2019	CASA BOLLER S,A CTO	5743	BASILIXIMAB 20 MG INYECTABLE AMPOLLA	51	30	34	34	32	66,67
347570	LCO 28/2019	V Y T FARMA S,A,	2876	TALIDOMIDA 100 MG COMPRIMIDO BLISTER X 10	40.677	24.000	31.350	31.350	31.350	77,07
366382	LCO 3/2019	EUROQUIMICA S,A	6183	SET DE CATETER DE HEMOD, ADULTO TEMPORAL 11,5 A 12 FR X 20 CM DE LC	2.966	1.483	2.400	0	0	80,92

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021:

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa
02 OCT 2020

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción 25 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4869 /2020

C/ Acuse

Señores:
BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5
Eligio Ayala 221 c/Tacuary
Asunción
Tel.: (021) 492 032
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **CVE N° 46/2019 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL"- ID N° 375.519,** en atención al Contrato N° 599/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2021**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Gerardo Ferro
Licitaciones
BIOETHIC Pharmas
25/11/2020

CyG/EL/mez

BIOETHIC
pharma S.A.

Asunción, 25 de noviembre de 2020.-

Dr. Nery Emilio J. Rodríguez Bazzano, Director General
Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos (DGGIES)
Manuel Domínguez c/ Brasil
Presente

Nos dirigimos a usted en referencia al llamado ***CVE 46/19 "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el MSPYBS" ID: 373.519*** y que por resolución S.G.N. Nº 665 del 26 de diciembre de 2016 fuimos adjudicados para la provisión de medicamentos y refrendado mediante el contrato Nº 599/2016, firmado en fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de responder a la Nota Nº 9869/20, de solicitud de ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Nuestra empresa, extiende su conformidad para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarles cordialmente. -

Gerardo Fines
Apoderado
BIOETHIC pharma s.a.

Alfredo Urrutia Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
27/11/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 25 NOV. 2020 Hora: 11:13
Entrada Nº: 183179
Firma: ..... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 26 NOV. 2020 Simese Nº: 183179
Hora: 11:20 Firma:
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 26/11/2020 SIMESE Nº: 183 179
DEPENDENCIAS
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- DIRECCION DE BIOMEDICA
- COORDINACIÓN
- ASESORIA JURIDICA
- ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- REACTIVOS Y LABORATORIO

SOLICITUD:
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y B.S

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSPyBS

eligio ayala 221 e/ tacuary
+595 (21) 449 368 R.A.
www.bioethic.com.py
asunción - paraguay

CONTRATO N° 599/2019

CVE N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL.- ID 373.519.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967 694, Director General de la Dirección General de Gestión de insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 655 de fecha 26 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A., RUC 80058902-5.**,domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 221 e/Tacuary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gerardo Fines Galeano**, con Cédula de Identidad N° 1.050.850, según Poder Especial Esc. N° 42, otorgado por el Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera Reg. N° 768, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **373.519.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4847 de fecha 17 de Diciembre de 2019.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2020.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 655 de fecha 26 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto Total de Gs **600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones)

Item	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Gs. (Iva incluido)	Monto Total Gs. (Iva incluido)
36	Propofol	Vial	unidad	PROPOFOL 200/20ML BIOETHIC PHARMA	ARGENTINA	30.000	20.000	600.000.000
								600.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001230052928209 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

Gerardo Fines
Apoderado
BIOETHIC pharma

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2019.

Sr. Gerardo Fines Galeano
CONTRATISTA
Gerardo Fines
Apoderado
BIOETHIC pharma

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

	Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Gerardo Fines
Apoderado
BIOETHIC pharma

DPCE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 655 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 373.519.

Asunción, 24 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 373.519; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 1195/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde efectuar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F. Larissa Ginés, el Lic. José María Blanco y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 13 de diciembre de 2019, y culminación en fecha 17 de diciembre de 2019, del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"* (Sic); obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de las adjudicaciones recomendadas, por un valor total de Guaraníes cuarenta y seis mil ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil (G. 46.136.389.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 373.519, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 655

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 373.519.

26 de diciembre de 2019

EUROTEC S.A.	6-12-16-17-30-42	10.422.996.000.
QUIMFA S.A.	15-33-39	2.472.000.000.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	18-19-20-22-24-27-31	6.065.300.000.
DUTRIEC S.A.	25-26-43	2.050.077.000.
BIOETHIC PHARMA S.A.	35	600.000.000.
PROMEPAR S.A.	38	238.500.000.
INDEX S.A.C.I.	40	6.668.736.000.
B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	41	372.240.000.
Total Adjudicado G.		**46.136.389.000.**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 46/2019: SON GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (G. 46.136.389.000) IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6°. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S...
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC.
FECHA 26 DIC. 2019 HORA 18:20

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

Gmail

Carlos Espinola <espinolacarlos83@gmail.com>

REMISION DE PROYECTO DE RESOLUCION

Carlos Espinola <espinolacarlos83@gmail.com>
Para: secretaria.general@mspbs.gov.py

17 de febrero de 2021, 15:32

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

RESO.docx
107K

RESO.docx
107K

RESOLUCION.docx
120K

Resolución LPN 61-2020 ID 383.712.docx
108K